



### **Peligros del Proyecto del Senado 001 (PS1)**

- La libertad religiosa está reconocida en la Constitución. Con este proyecto buscan concederle privilegios adicionales a este sector fundamentalista.
  - Por ejemplo, la medida deroga la ley aprobada el pasado año sobre libertad religiosa que experimentó cirugía mayor en la Cámara al excluir a los maestros y directivos de su alcance por las implicaciones excesivamente amplias del lenguaje propuesto tanto en el salón de clases y la dinámica escolar.
  - La ley que pretende ser derogada (Ley 95-2024) solo protege a los estudiantes. El PS1 restituye aquel proyecto original y concede -en pleno vigor- las disposiciones excesivamente amplias de aquella medida para estudiantes, maestros y directivos.
- La sección 5 tiene varias disposiciones excesivamente amplias.
  - **Licencia para discriminar:**
    - Por ejemplo, el inciso (4) proporciona una licencia para discriminar al proteger -sin definir su alcance- el derecho de “no actuar”, lo que podría implicar que un servidor público puede negarle, basado en sus “creencias religiosas” determinados servicios a un sector de la población como es la comunidad LGBTQ+.
    - La sección 17 expone que las agencias deben buscar la manera de proveerle el servicio a esta población indistintamente de su orientación sexual e identidad de género
    - PERO crea un ambiente hostil innecesario al permitir que los empleados determinen que la orientación sexual o identidad de género percibida, sea suficiente para negarse a proveer el servicio.
    - Pensemos en áreas sensativas de la salud física, salud mental y acceso a la justicia) y que la agencia dentro de sus recursos (sin imponer límites de

tiempo) deberá proporcionar el servicio con alguien que no se oponga por creencias religiosas.

- **Inmunidad para profesionales en servicios esenciales:**

- El inciso 7 de la Sección 15 le reconoce una inmunidad a las profesiones reguladas por el Estado llamadas a proporcionar servicios esenciales como la medicina, enfermería, trabajadores sociales, psicólogos y a los profesionales del derecho para que puedan discriminar bajo el manto de libertad de expresión contra personas que no profesan su religión o algún postulado de su creencia religiosa.

- **Exenciones peligrosas:**

- Diversos incisos del PS 1 permiten que empleados públicos ignoren las leyes en vigor y rechacen ofrecer servicios, sin consecuencias ni supervisión adecuada, creando un precedente que nos alarma y nos preocupa.
- El inciso 13 de la Sección 5 es excesivamente amplio y peligroso. Es una licencia irrestricta para discriminar contra terceros particularmente al negar o limitar servicios.
- El estado no puede, bajo ningún concepto, cuestionar la creencia del empleado que reclama la libertad de expresión para negarse a proveer un servicio, solo evaluar si lo que la persona siente es sincero.
- El inciso 14 de la Sección 5 es igualmente excesivamente amplio y peligroso. El lenguaje establece que aunque una ley vigente te mandate a realizar una acción, esta nueva medida te exime de cumplirla sin que pueda cuestionarse este curso de acción.
- Solo se puede evaluar que la persona sea “sincera” en la creencia que le impide “conferir beneficios a terceros”, por lo que la persona religiosa reclama que lo eximan de ello. ¿A qué grupos se refiere la medida?
- El inciso 16 de la Sección 5 concede una protección absoluta por daños al reconocer que un alegado mínimo de tiempo de violación al derecho de libertad religiosa es suficiente para fundamentar una causa de acción.
- El inciso 17 es sumamente peligroso dado a que, sin definir su alcance, amenaza a los empleados públicos a responder con su

propio pecunio por incurrir en alegadas violaciones a la libertad religiosa.

- O sea que un supervisor que ordene a un empleado a dar el servicio, sin tomar en cuenta su libertad religiosa, puede ser demandado por discriminación y tendrá que pagar, de su bolsillo cualquier reclamación que se le otorgue.

- **Impacto en escuelas y comunidades vulnerabilizadas:**

- En la sección 7(A)(2) hace falta clarificar que la expresión religiosa no puede ser en menoscabo de la dignidad de otros estudiantes, grupos o miembros de la comunidad escolar.
- La sección 7(c)(2) incluye un lenguaje que debe ser evaluado en el contexto amplio de la medida, al disponer que el Departamento de Justicia creará/reconocerá la figura de los “acomodos necesarios” particularmente de aquellos que reclamen una exención para proveer servicios gubernamentales basado en su libertad religiosa.
- La sección 19 y 22 son excesivamente amplias y su alcance es desconocido. Se deben eliminar. La medida es lo suficientemente amplia para reconocer una amplitud adicional con repercusiones desconocidas.

**Casos posibles bajo el alcance de esta medida:**

- Un empleado del Registro Demográfico se puede negar a atemperar el certificado de nacimiento de una persona trans.
- Un policía puede negarse a atender una querella de violencia doméstica de una persona LGBTQ+.
- Un profesional de la salud puede negarse a dar un servicio a una persona LGBTQ+ cuya vida esté en peligro.
- Un psicólogo podría ofrecer terapias de conversión pues este proyecto le da inmunidad para ejercer su libertad religiosa.
- Un empleado del Departamento del Trabajo puede negarse a recibir una querella de una persona LGBTQ+ que haya sido discriminado en su trabajo.
- Un empleado de CESCO o de la Comisión Estatal de Elecciones puede negarse a cambiar el encasillado de sexo de una persona trans en su licencia de conducir y tarjeta electoral.
- Un empleado del Registro Demográfico puede negarse a dar una licencia matrimonial a una pareja LGBTQ+.

- Un empleado del Departamento de la Familia puede negarse a ofrecer a un niño en adopción a una pareja LGBTQ+.
- Al no poder cuestionar la sinceridad de la creencia religiosa, cualquiera servidor público puede inventarse una religión con sus propias exclusiones para negarse a atender a ciudadanos por cualquier razón.
- Un servidor público de otra religión que no sea cristiana puede negarse a ofrecer servicios a un ciudadano que sea cristiano.